

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.3. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

RESOLUCIÓN 837/2011, de 30 de junio, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela CS1 del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Ecociudad de Sarriguren, promovido por el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Por Resolución 1847, de 29 de diciembre de 2010, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela CS1 del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la Ecociudad de Sarriguren, promovido por el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 1 de febrero de 2011, sometiéndose el citado Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de veinte días.

Concluido el plazo de alegaciones se han recibido tres alegaciones: Doña María Jesús García Capapay y don Ignacio Navarro Otano:

–Que se revise el Estudio presentado dejando tal y como está en la actualidad la calle Encinas de Corella como peatonal, evitando así la construcción de las plazas de garaje en superficie.

–Que se modifiquen los accesos a los garajes subterráneos para evitar que los coches circulen por las zonas ajardinadas.

Don David Pascal Artázcoz propone:

–Recomendar el uso de las superficies reflejadas en el Estudio de Detalle eliminando todo uso dedicado a aparcamiento en superficie, también observa que no se señala cómo acceder mediante vial a los aparcamientos de superficie de la parcela CS1.

Doña Sandra Pascual Latorre y don Martín Maestu Urra solicitan:

–Se eliminen del Estudio de Detalle todas las plazas de aparcamiento proyectadas y el vial de circulación que llevan asociado.

–Se añada al texto del Estudio de Detalle, en el punto 1.5 Situación, que además de recorrer un vial la parcela por su lado este, también la recorre otro vial por su lado norte.

–Se elimine del texto del Estudio de Detalle en el punto 1.5 Situación, la afirmación de que la parcela CS1 limita al norte con un espacio público verde y que ponga que limita con unas parcelas clasificadas como urbanizables.

Respecto de las alegaciones, en conjunto, cabe afirmar que tanto las plazas de aparcamiento como su vial de acceso se ubican en el interior de la parcela CS1, no propiamente en la calle Encinas de Corella; ese vial de acceso no es en realidad un vial rodado de circulación sino que sirve tan sólo para aparcar en las plazas de garaje, exigidas por la normativa urbanística, y por ello, no cabe compararlo con las calles Reino de Navarra, doñana y Urbasa que están concebidas para un tráfico más intenso de paso y circulación.

Respecto de las tres alegaciones concretas presentadas cabe expresar:

Sobre la alegación de la señora García y el señor Navarro:

Desestimar la solicitud de anular la previsión de las plazas de garaje y su vial de acceso adyacente a la calle Encinas de Corella por ubicarse dentro de la parcela CS1, ser útiles para la dotación de aparcamiento, y para cumplir las determinaciones de Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal, así como lo señalado en el punto llamado "Respecto de las alegaciones en conjunto".

Estimar la referencia al acceso a los garajes subterráneos e incorporar al Estudio de Detalle la ubicación de los accesos desde la Calle doñana, sin interferir con las plazas de garaje antes referidas.

Sobre la alegación del señor Pascal:

Desestimarla en cuanto a su pretensión de suprimir aparcamientos en superficie de la parcela CS1 por las razones expuesta en el caso de los Sres. García y Navarro, y estimar su observación de indefinición del acceso al aparcamiento de superficie, señalando tal acceso desde la calle norte (Urbasa).

Sobre la alegación de los señores Pascual y Maestu:

Desestimarla en cuanto a su pretensión de eliminar los aparcamientos en superficie con su vial de acceso por lo señalado en el caso de los señores García y Navarro y estimar sus observaciones de definir correctamente los límites de la parcela CS1.

Visto el informe emitido por los Servicios de Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela CS1 del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Ecociudad de Sarriguren, promovido por el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los alegantes y al Ayuntamiento del Valle de Egüés, para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, 30 de junio de 2011.–El Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, Jesús Javier Asuncion Elizaga.

F1111897

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

ORDEN FORAL 222/2011, de 30 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba una segunda convocatoria de subvenciones, para el año 2011 a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos a favor de personas desempleadas dentro de lo recogido en la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio por la que se regula la asignación tributaria del 0,7%.

La Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7% que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social articula el destino final de las cantidades comprendidas en el 0,7% citado, fijando y prioriza las actuaciones y destinatarios de las acciones, posibilitando la participación e implicación de las ONG y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra.

A tal efecto la precitada Ley establece en su artículo 3 el grupo de "Desempleados sin prestaciones" como uno de los grupos a atender con los ingresos provenientes de la asignación tributaria del 0,7%

La Ley Foral 13/2011, de 1 de abril, de modificación de la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social, indica refiriéndose al artículo 7 de la Ley modificada que "Se realizarán tantas convocatorias de cada uno de los grupos definidos en el artículo 3 de esta Ley Foral como sean necesarias, hasta agotar el conjunto del fondo del 0,7 por 100 del IRPF resultante del ejercicio presupuestario en curso"

Una vez resueltas las dos convocatorias financiadas con cargo a la partida presupuestaria del Fondo 0,7% del IRPF prevista para el apoyo a los desempleados sin prestaciones existe un sobrante de 245.738,00 euros que es preciso volver a convocar.

Por otra parte la Ley Foral 15/2006, de 14 diciembre, de Servicios Sociales, dispone que las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tendrán como objetivos esenciales, entre otros, el mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa de todas las personas, promover la autonomía personal, familiar y de los grupos, fomentar la cohesión social y la solidaridad, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas y de los grupos, y promover la participación de la comunidad en la resolución de las necesidades sociales y en particular de las entidades representativas de los colectivos más desfavorecidos.

Dentro de estos colectivos, y como consecuencia directa de la crisis económica que viene afectando a nuestra Comunidad, las personas en situación de exclusión social que están percibiendo Renta Básica ha aumentado considerablemente, por lo que se considera necesario dirigir algunas de las actuaciones a aquellas Unidades Familiares perceptoras de la mencionada prestación.

La Cartera de Servicios Sociales de ámbito general (Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio) recoge como prestación no garantizada en el área de inclusión social las subvenciones a Entidades de Iniciativa Social que trabajen en el ámbito de la exclusión social.



BOI. 06

02 AGO. 2011

VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

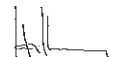
ESTUDIO DE DETALLE PARCELA CS1

10066

SARRIGUREN-VALLE DE EGUÉS (NAVARRA)
PROPIETARIO: Vinsa

MAYO 2011

ARQUITECTOS:

     
SANTIAGO IRIBARREN S. RAFAEL ROJAS G. CARMELO F. MILITINO ALFONSO ORUETA J. JAIME SUESCUN S. DIEGO FERNANDEZ V.

MEMORIA Y PLANOS

1 | MEMORIA

 Gobierno de Navarra
Departamento de Vivienda
y Urbanismo del Territorio

BONOS: 02 AGO. 2011

VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

INDICE

1. Antecedentes.....	2
1.1. Objeto.....	2
1.2. Encargo.....	2
1.3. Autor del proyecto.....	2
1.4. Planeamiento vigente.....	2
1.5. Situación.....	2
2. Estado actual.....	3
2.1. Topografía.....	3
2.2. Superficies.....	3
2.3. Infraestructuras existentes.....	3
3. Estudio de detalle propuesto.....	4
4. Conclusión.....	5



FOR de 02 AGO. 2011

VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

1. Antecedentes

1.1. Objeto

Se redacta este estudio de detalle para fijar la ordenación de la Parcela CS1 de Sarriguren, Valle de Egüés, a la propuesta de edificación consensuada con el Ayuntamiento del valle de Egüés por el Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda, en base a diversas alternativas presentadas en relación con la reducción de densidad y altura de las edificaciones que figuraban en un anterior proyecto.

1.2. Encargo

El Estudio de Detalle se redacta por encargo de VINSA propietario de la Parcela CS1, de Sarriguren, Valle de Egüés.

1.3. Autor del proyecto

El proyecto ha sido redactado por Santiago Iribarren Santesteban, Rafael Rojas Gallardo, Carmelo Fdez. Militino, Alfonso Orueta Jannone, Jaime Suescun Sánchez y Diego Fernández Vidaurre arquitectos colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con los números 1213, 1184, 1727, 2881, 2882 y 2710 respectivamente.

1.4. Planeamiento vigente

El planeamiento actualmente vigente en Sarriguren es el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la Nueva Ciudad de Sarriguren.

1.5. Situación

El ámbito objeto de esta modificación se sitúa entre la Calle de Doñana (al este) y la Calle Encinas de Corella (al oeste) de Sarriguren. Limita al oeste con las parcelas Grupo-23 y Grupo 29, al sur con las parcelas Grupo 33 y al norte con calle Urbasa. Un vial rodado recorre la parcela en su lado este y norte y un vial peatonal por el oeste y sur.



OTM No. 0-2 ADO. 2011

VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

2. Estado actual

2.1. Topografía

La Parcela CS1 presenta, de norte a sur, una pendiente pronunciada siguiendo el vial Calle Doñana. Ésta pendiente se suaviza hacia el oeste en las calles Urbasa y Foz de Lumbier.

2.2. Superficies

La parcela CS1 tiene una superficie de 11.715 m². Está dividida en Parcela CS1-a de 5.793 m², Parcela CS1-b de 5.670 m² y Parcela CS-c de 252 m².

2.3. Infraestructuras existentes

Existen redes de abastecimiento de agua, fecales, pluviales, alumbrado público, telecomunicaciones, red eléctrica de baja tensión y gas. Asimismo, y como se desprende de la descripción del propio ámbito, se encuentra rodeado en todo su perímetro por viales rodados y peatonales completamente urbanizados.

 Gobierno de Navarra
Departamento de Vivienda
y Ordenación del Territorio

BOI de 02 AGO 2011

VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

3. Estudio de detalle propuesto

El Estudio de detalle propuesto se basaría en la sustitución de las 8 torres previstas en un anterior proyecto, por dos bloques lineales situados en el lado este de la parcela alejándolos del resto de las viviendas mediante un gran espacio público situado entre ambas, consiguiendo así minimizar las afecciones de éstas en cuanto a vistas y sombreado.

La ordenación es resultado del cumplimiento del planeamiento vigente, las necesidades de la propiedad y las alegaciones presentadas.

El número de plantas se disminuye a B+4 lo que supone una pérdida de 64 viviendas en cada una de las subparcelas (CS1a y CS1b), pasando de las 288 previstas en la totalidad de la parcela a 160.

De esta manera se plantea una nueva ordenación acorde con la volumetría actual de las manzanas colindantes con bloques lineales de baja altura.

- Las dimensiones máximas de los bloques serán de 32x83 m en plantas elevadas y se alinean con el límite este de la parcela. La altura de la edificación será de S+B+4.
- Las plantas bajas de los bloques se sitúan en una rasante final acorde a la topografía del terreno. La altura máxima de suelo de planta baja será de 1 m respecto al frente de la acera más alto en cada bloque. La altura máxima de cornisa será de 23 m medida en el punto de la acera más bajo.

En cumplimiento de las determinaciones, que para la parcela CS1 se especifican en la Ficha Urbanística, es necesario dotar con 31 plazas de aparcamiento público en superficie a la parcelas CS1-A y de otras 31 plazas a la parcela CS1-B, lo que se cumple en el presente Estudio de Detalle.

En el límite oeste de la parcela se reserva una franja de 10 m para acceso y aparcamiento.

Paralela a la Calle Encinas de Corella y en el límite de la parcela se ejecutará el vial de acceso a los aparcamientos. En ningún momento se invade el espacio público peatonal ni con plazas de aparcamiento ni con el acceso rodado, por lo que se garantiza el normal desarrollo de las actividades para las que fue diseñado.

Las plazas de aparcamiento se retranquean respecto a la distribución original y quedan limitando el espacio verde en el lado oeste de las viviendas.

Gobierno de Navarra
Departamento de Vivienda
y Ordenación del Territorio

Donde 02 AGO. 2011

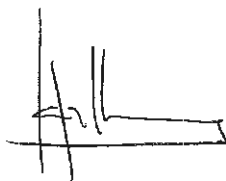
VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

4. Conclusión

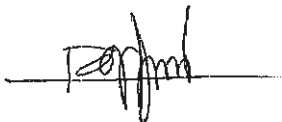
Con todo lo expuesto los técnicos abajo firmantes estiman haber resumido el objeto y necesidades del presente Estudio de Detalle, quedando a disposición de la Propiedad y de los organismos competentes para ampliar o aclarar cuantos detalles fueran precisos.

Mutilva, Mayo de 2011

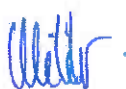
Los Arquitectos



Santiago Iribarren Santesteban
Nº COAVN 1213



Rafael Rojas Gallardo
Nº COAVN 1184



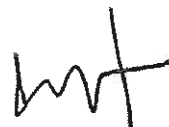
Carmelo Fdez. Militino
Nº COAVN 1727



Alfonso Orveta Jannone
Nº COAVN 2881



Jaime Suescun Sánchez
Nº COAVN 2882



Diego Fernández Vidaurre
Nº COAVN 2710



BONIA 02 AGO. 2011

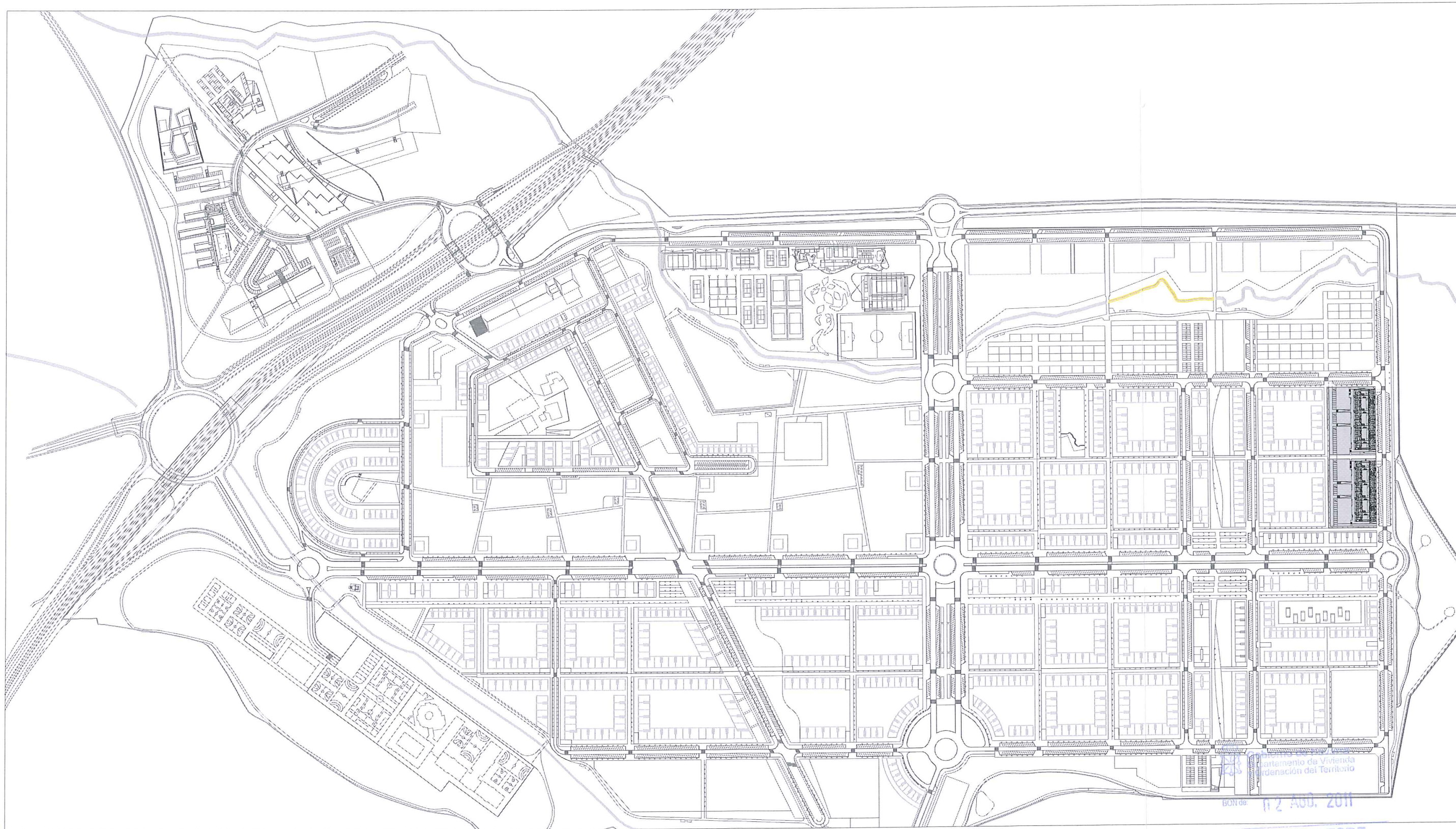
VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

2 | PLANOS

GOB. de
NARIÑO
GOBIERNO de NARIÑO
Departamento de Vivienda
y Ordenación del Territorio

RON de 02 AGO. 2011

VIGENTE DESDE
ESTA FECHA



Departamento de Vivienda
Ordenación del Territorio
BON de 11 2 ABO. 2011

VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA CS1
SARRIGUREN, VALLE DE EGÜÉS (NAVARRA)
PROPIETARIO: VINSA

ARQUITECTOS:

SANTIAGO IRIBARREN S. RAFAEL ROJAS G. CARMELO F. MUTHIO ALFONSO ORUETA J. JAIME SUESCUN S. DIEGO FERNANDEZ V.

INFORMACIÓN
SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

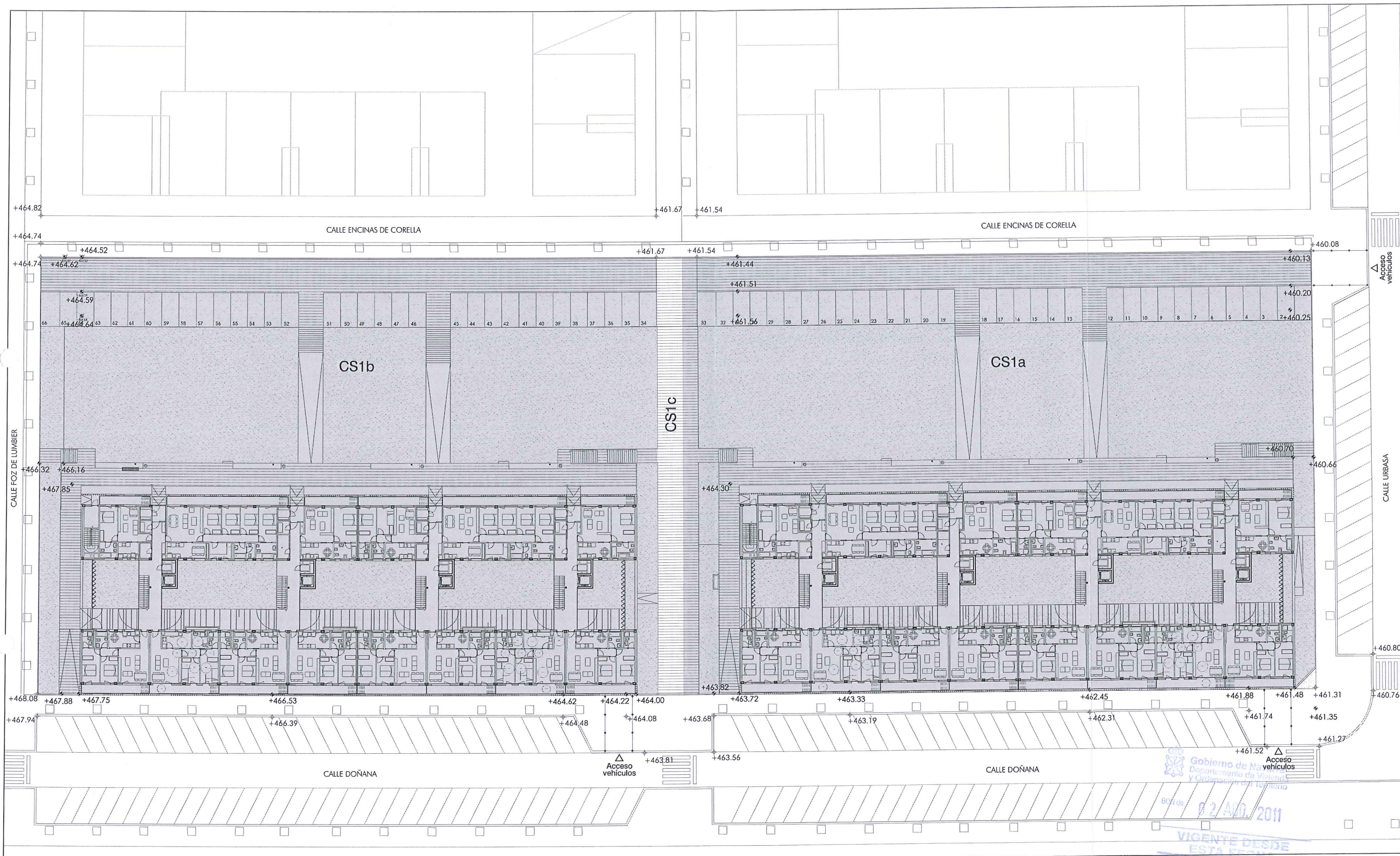
MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE-3
E1/5000 10 50 100



10066

MAYO 2011

I01R1



NOTA: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA INFORMATIVA

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA CS1

SARRIGUREN, VALLE DE EGÜES (NAVARRA)
PROPIETARIO: Vinsa

ARQUITECTOS:

SANTIAGO IRIBARREN S. RAFAEL ROJAS G. CARMELO F. MELITINO ALFONSO ORJUELA J. JAIME SUESCUN S. DIEGO FERNÁNDEZ V.

**INFORMACIÓN
EMPLAZAMIENTO**

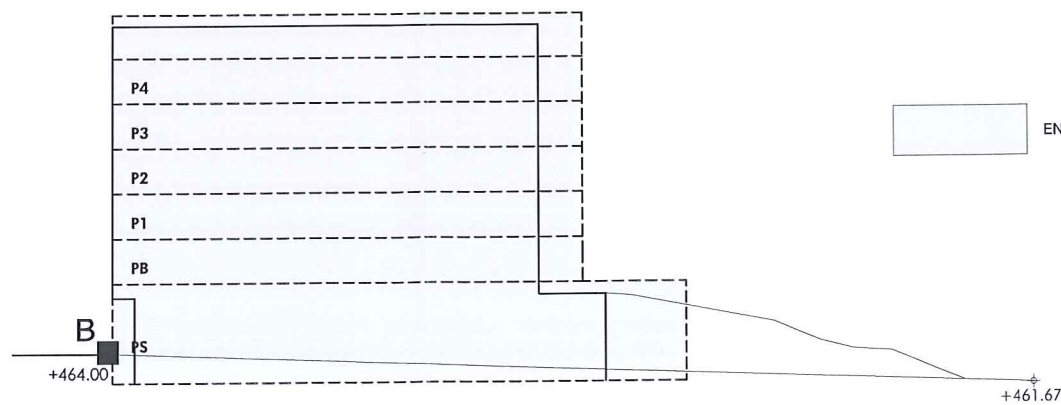
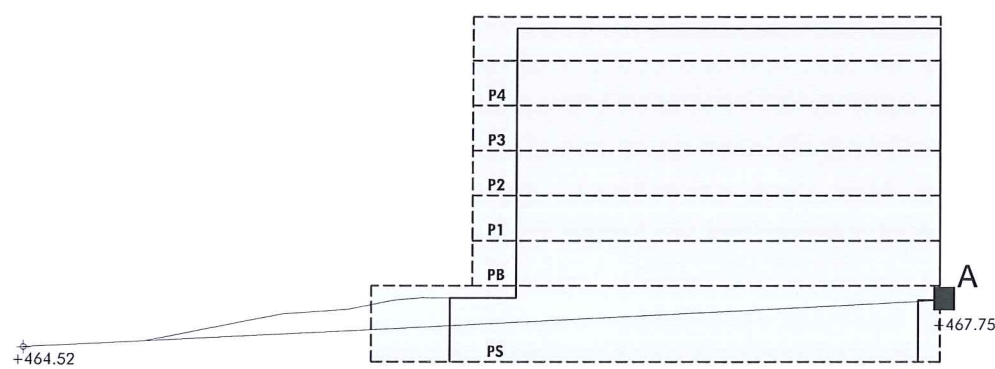
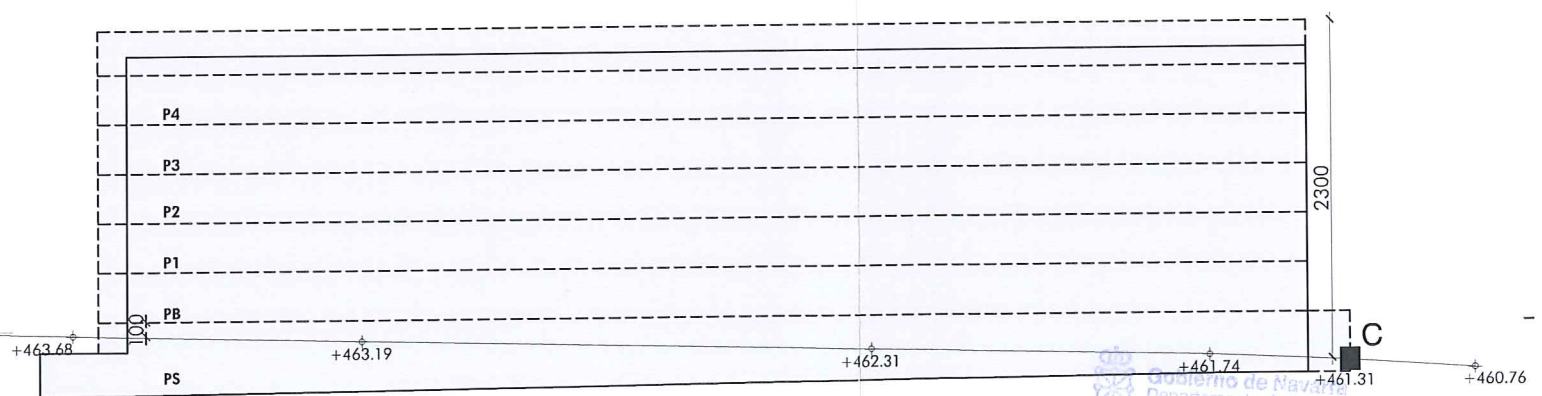
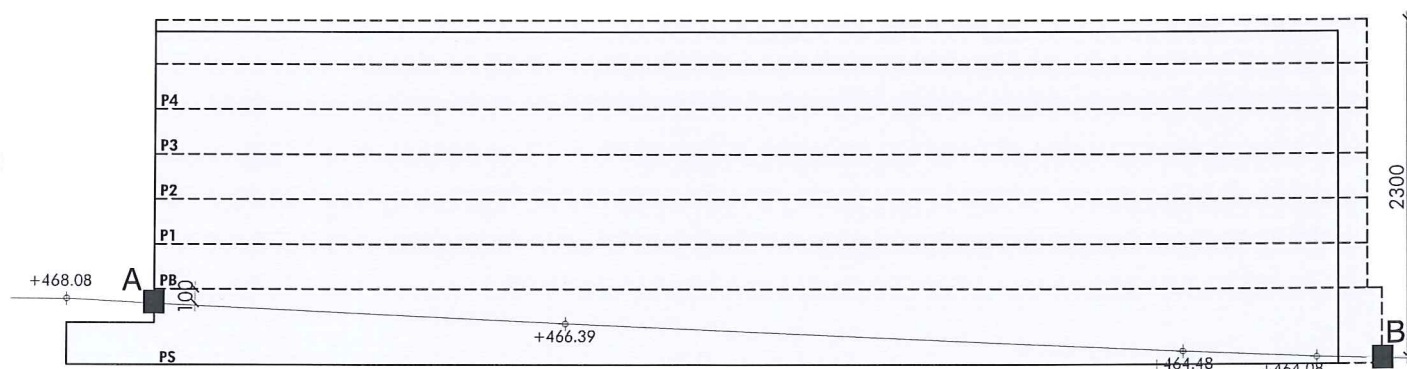
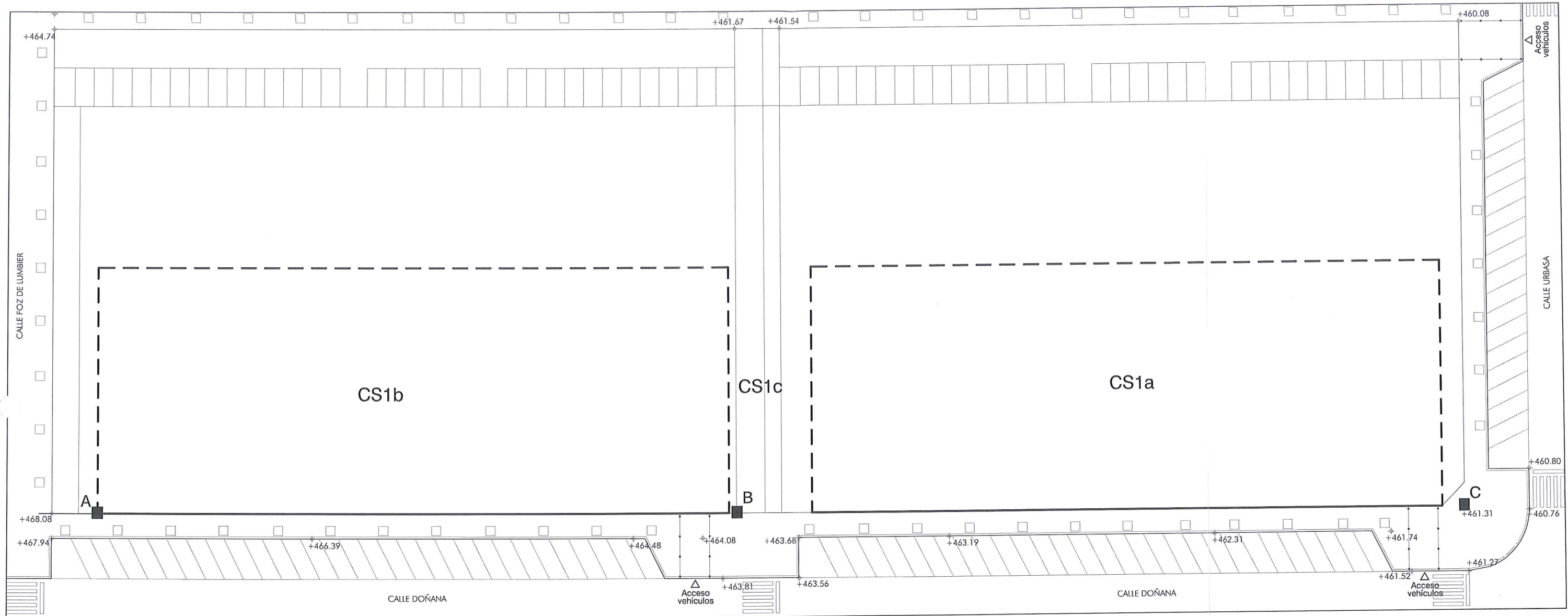
MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE-3
E1/500



10066

MAYO 2011

102R1



ENVOLVENTE MÁXIMA

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA CS1

SARRIGUREN, VALLE DE EGÜÉS (NAVARRA)
PROPIETARIO: VINSA

ARQUITECTOS:

SANTIAGO IRIBARREN S. RAFAEL ROJAS G. CARMELO F. MILITINO ALFONSO ORUETA J. JAIME SUESCUN S. DIEGO FERNÁNDEZ V.

ORDENACIÓN
ESQUEMA DE ALZADOS

MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE-3
E1/500



10066

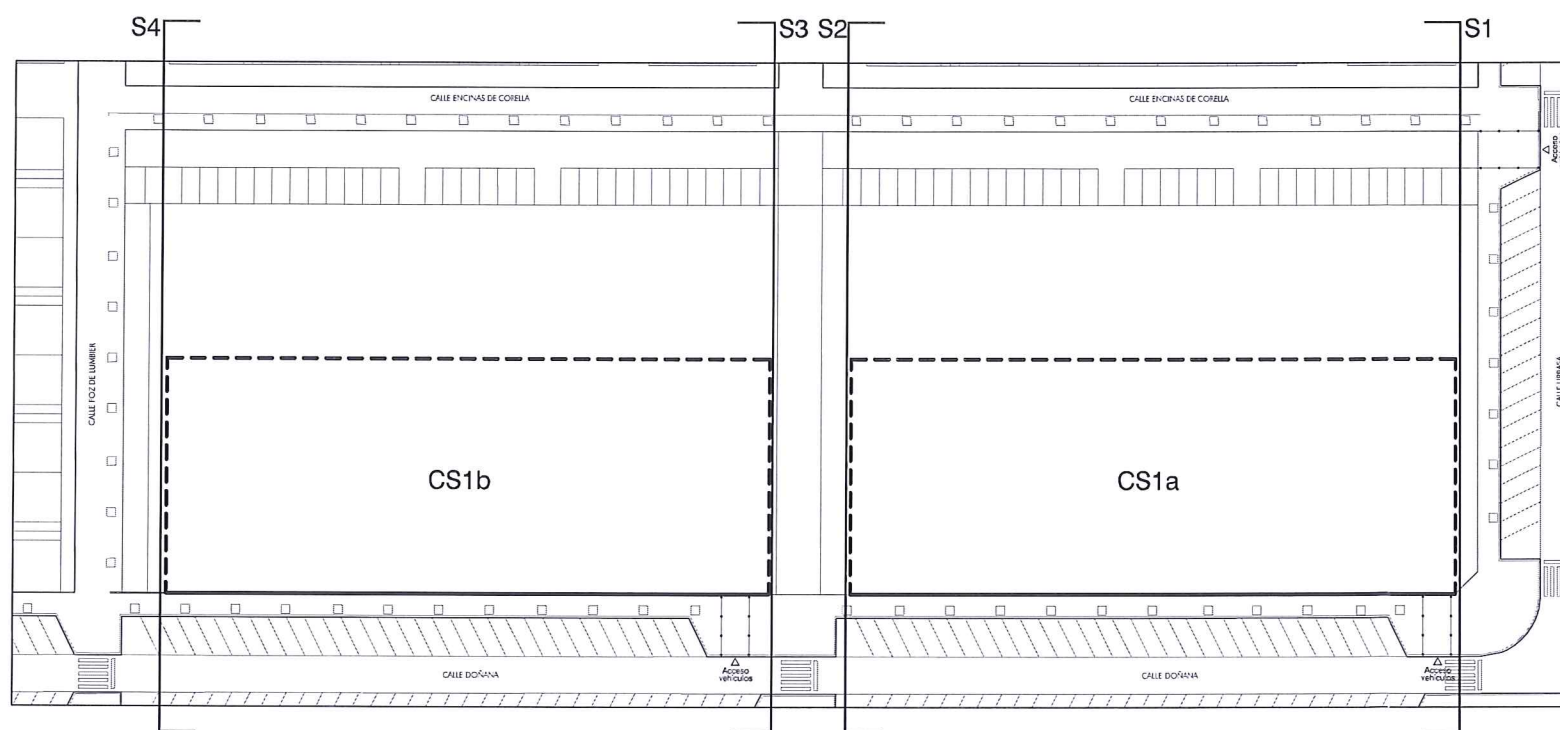
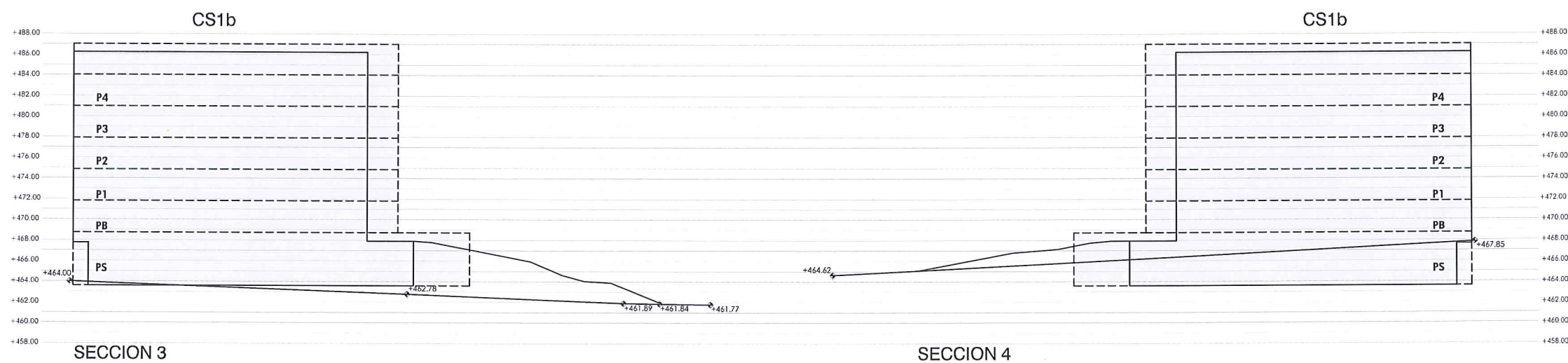
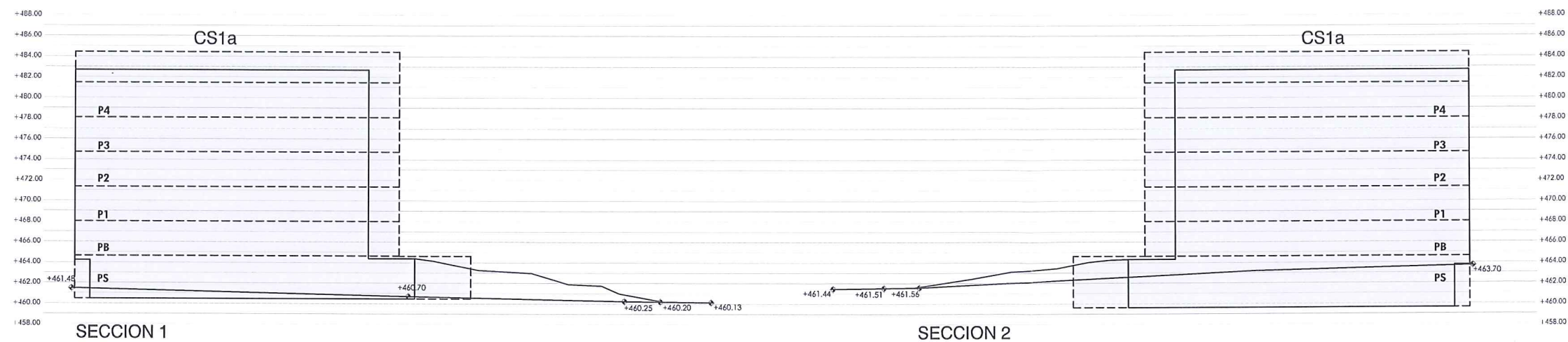
MAYO 2011

GOBIERNO de Navarra
Departamento de Vivienda
y Ordenación del Territorio

BON de: 02 AGO. 2011

VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

002R1



ENVOLVENTE MÁXIMA

Gobierno de Navarra
Departamento de Vivienda
y Ordenación del Territorio
BDN de: 02 AGO. 2011
VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA CS1
SARRIGUREN, VALLE DE EGÜES (NAVARRA)
PROPIETARIO: VINSA

10066
MAYO 2011

ARQUITECTOS:
SANTIAGO IRIBARREN S., RAFAEL ROJAS G., CARMELO F. MURILLO, ALFONSO ORUETA J., JAIME SUESCUN S., DIEGO FERNÁNDEZ V.

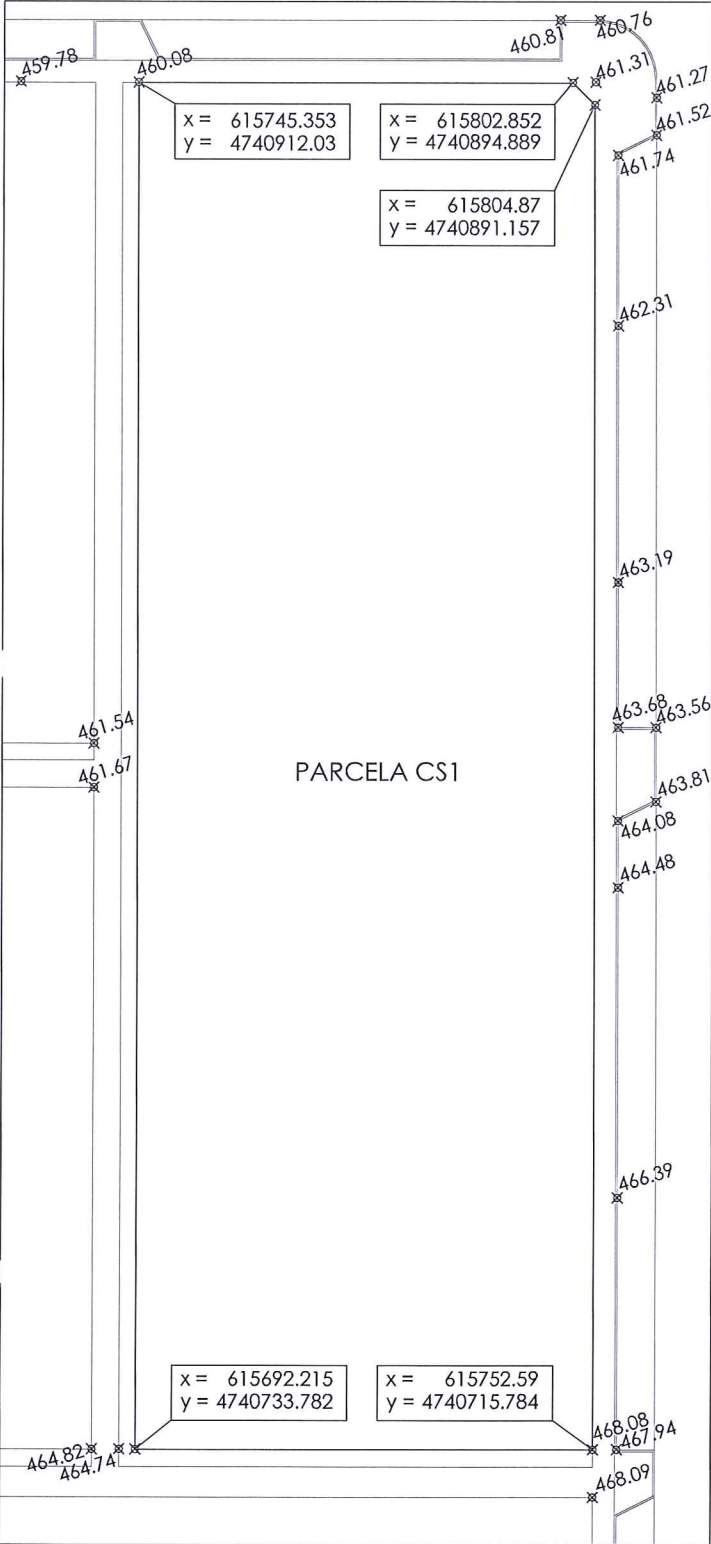
ORDENACIÓN
SECCIONES DE LA EDIFICACIÓN

MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE-3
E1/500

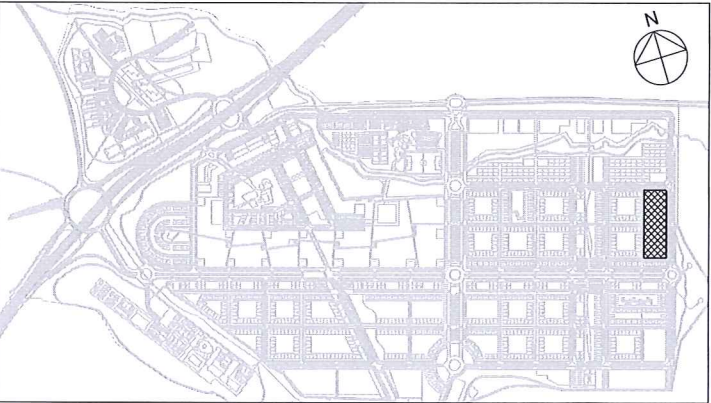
003R1

ESTUDIO DE DETALLE

9.2.- COORDENADAS UTM Y RASANTES. Escala 1:1000

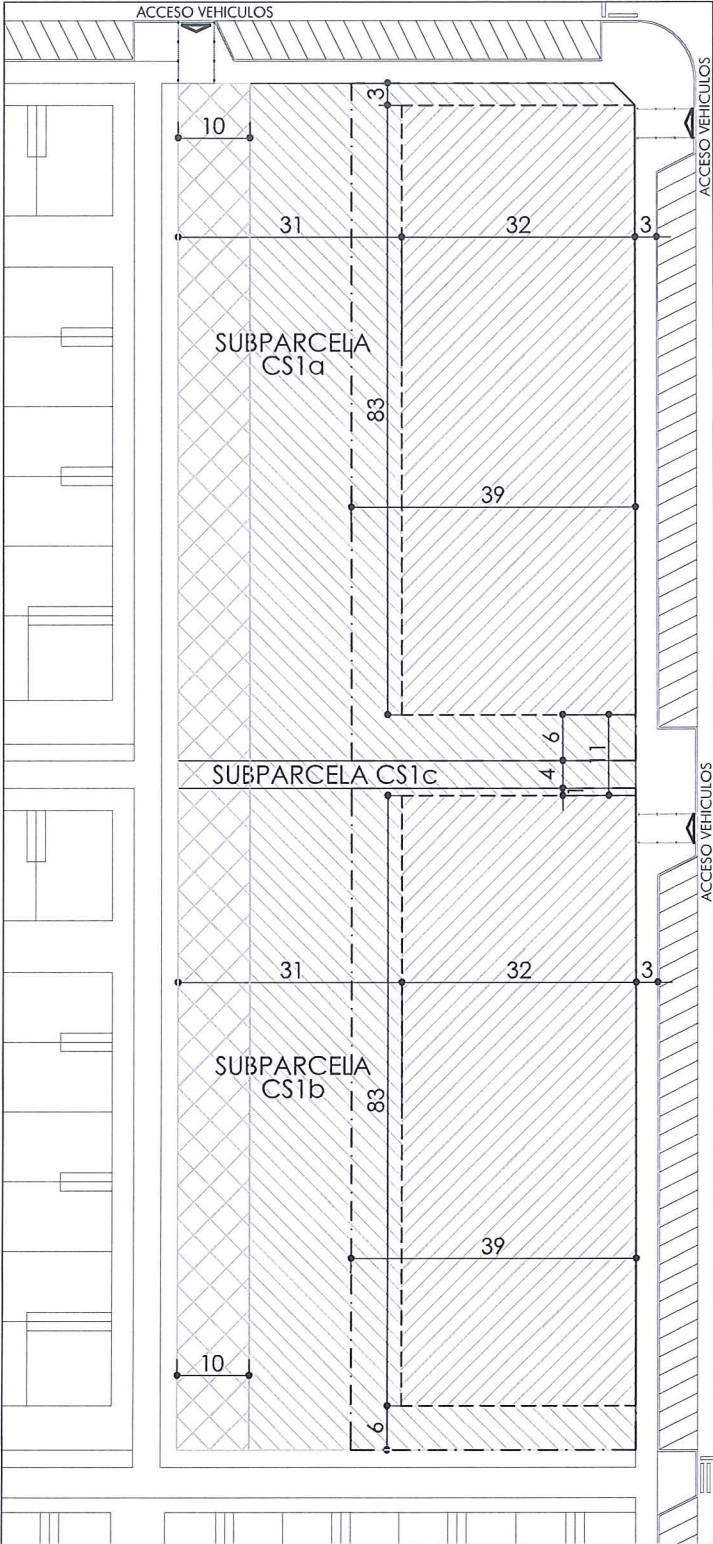


9.1.- EMPLAZAMIENTO



PARCELA CS 1

9.3.- PLANTA. USOS Y ALINEACIONES. Escala 1:1000

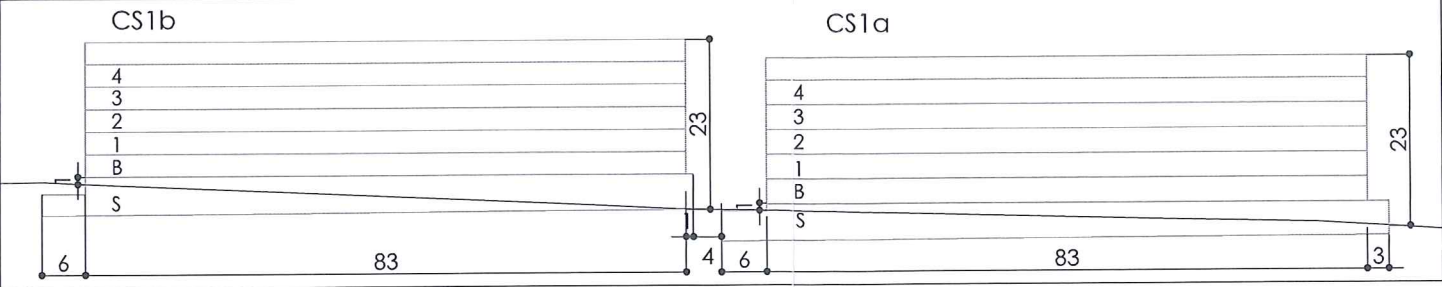


LEYENDA DE USOS

- Límite de parcela
- Edificio emergente. Alineación obligatoria
- Edificio emergente. Alineación máxima
- Sótano. Alineación máxima
- Uso público en superficie
- Accesos y aparcamiento público en superficie
- Residencial
- Aparcamiento privado en sótano

ESTUDIO DE DETALLE

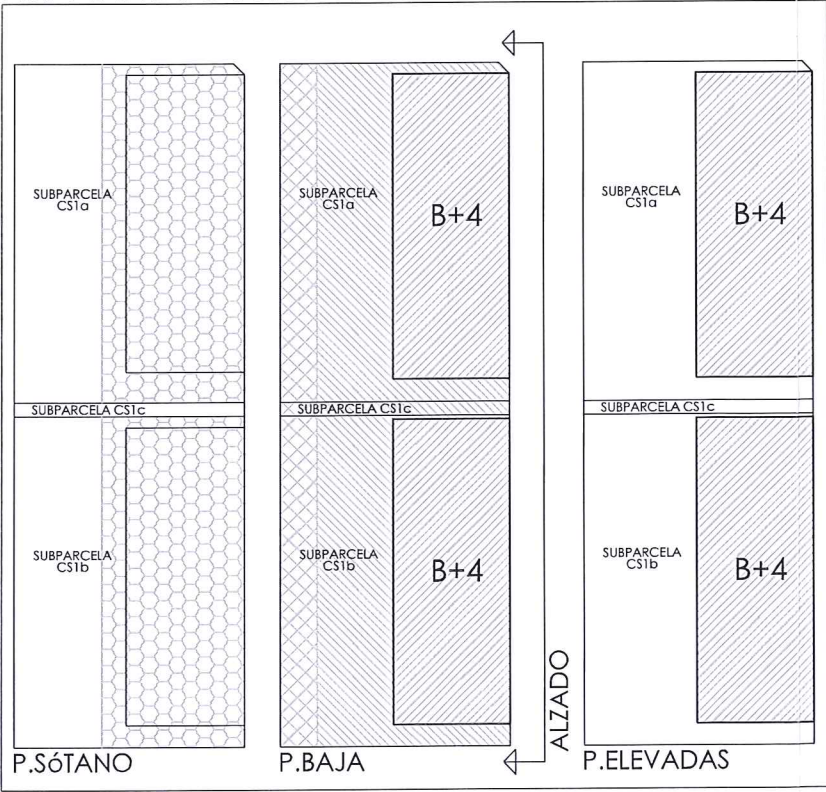
9.4.- ALZADO Escala 1:1000



9.5.- NORMATIVA Y APROVECHAMIENTO

SUBPARCELA	CS1a	CS1b	CS1c	TOTAL
SUPERFICIE DE SUBPARCELA:	5.793 m2	5.670 m2	252 m2	11.715 m2
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:				
Régimen:	Alquiler	Alquiler		
SUPERFICIE MÁXIMA PL. SÓTANO:	3.409 m2	3.330 m2		6.739 m2
SUPERFICIE MÁXIMA PL. BAJA:	2.656 m2	2.656 m2		5.312 m2
SUPERFICIE MÁXIMA RESIDENCIAL sobre RASANTE:	10.624 m2	10.624 m2		21.248 m2
(Computan: Vuelos Cerrados 100%, Balcones, Terrazas y Tendederos abiertos 50%)				
Nº DE VIVIENDAS (No vinculante):	80	80		160
Nº MÍNIMO GARAJES-SÓTANO (No vinculante):	80	80		160
(La dotación mínima obligatoria de plazas de garaje en sótano, será de 1 por vivienda)				
ALTURA MÁXIMA:				
Nº DE ALTURAS:	S+B+4	S+B+4		
ALTURA MÁXIMA CORNISA / TOTAL:	Ver esquema de alzado.			
ALTURA MÁXIMA SUELO DE P. BAJA:	Ver esquema de alzado. 1 m. respecto a frente de acera más alto.			
POR ENCIMA DE LA ALTURA MÁXIMA DE CORNISA SE PERMITEN CASETONES, LUCERNARIOS E INSTALACIONES PARA MEDIDAS BIOCLIMÁTICAS				
USOS DE LA EDIFICACIÓN:				
PERMITIDOS:	P.Sótano:	Aparcamiento y usos complementarios de la actividad residencial.		
	P.Baja:	Residencial.		
	P.Elevadas:	Residencial.		
TOLERADOS:	P.Baja:	Usos complementarios de la actividad residencial.		
	P.Elevadas:	Usos complementarios de la actividad residencial.		
PROHIBIDOS:	Todas las plantas:	Los usos no permitidos o tolerados.		
USOS DE LA PARCELA LIBRE PRIVADA:				
USO COMUNITARIO:	Accesos a portales, zonas verdes, espacios libres y juegos infantiles. Será obligatorio dotar a cada subparcela en el área de aparcamiento público en superficie, con 31 plazas de aparcamiento en cada una de ellas para cumplir con las necesidades normativas exigidas.			
EDIFICACIONES DE INSTALACIONES:	Edificaciones o instalaciones de uso comunitario en el interior de parcelas.			
ORDENANZA DE EDIFICACIÓN:	Ordenanza general del PSIS.			

9.6.- PLANTA. OCUPACIÓN Escala 1:2000



Gobierno de Navarra
Departamento de Vivienda
y Ordenación del Territorio
BON de n 2 AGO. 2011
VIGENTE DESDE
ESTA FECHA



1. Pavimento existente en urbanización. 2. Pavimento verde. 3. Pavimento losa. 4. Pavimento adoquín.

Gobierno de Navarra
Departamento de Vivienda
y Ordenación del Territorio

BON de 02 AGO. 2011

NOTA: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA INFORMATIVA

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA CS1
SARRIGUREN, VALLE DE EGÜÉS (NAVARRA)
PROPIETARIO: VINSA

ARQUITECTOS:
SANTIAGO IRRIBARREN S. RAFAEL ROJAS G. CARMELO F. MUIÑO ALFONSO ORUETA J. JAIME SUESCUN S. DIEGO FERNÁNDEZ V.

ORDENACIÓN
ACABADOS URB./ACCESOS

MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE-3
E1/500

10066
MAYO 2011

05